

Recurso de Revisión:	R.R. 405/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos los autos del expediente relativo al recurso de revisión al rubro citado, se tiene por fenecido el plazo concedido a la parte Recurrente [REDACTED] mediante acuerdo de vista de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto de la información proporcionada por el responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, y toda vez que no existe manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; se procede a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución, previo análisis de las documentales que obran en el presente expediente.

ACUERDA:

Por resolución aprobada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en la cual se ordenó al Sujeto Obligado entregar la totalidad de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00636917.

Para mayor precisión, la solicitud de información versa en:

"QUE INFORME EL MONTO DESTINADO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y DIGITALES EN 2017; LAS EMBRESAS

www.iaipoaxaca
IAIP Oaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

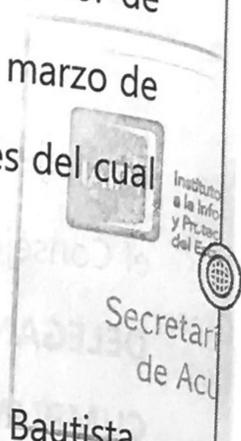


EDITORIALES BENEFICIADAS Y EL MONTO SUFRAGADO A CADA UNA; ASÍ COMO LAS POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CONVENIOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN."

En cumplimiento a la resolución, el responsable de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, remitió el escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el diez de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual entregó la cédula de notificación realizado por estrado; el acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en el cual, se ordenó entregar la información solicitada; una fotografía de los estrados; copia simple del acuse de recibo de la solicitud de información de fecha once de octubre de dos mil diecisiete; el oficio número UTAIP/0124/2018 signado por el responsable de la Unidad de Transparencia mediante el cual solicita la entrega de la información al Director de Comunicación Social; y, el oficio número 010/2018 de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, emitido por el Director de Comunicación Social, a través del cual remitió la información solicitada por la parte Recurrente.

En ese sentido, se advierte que el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, entregó la información concerniente al monto destinado para la difusión de actividades en medios de comunicación impresos y digitales en 2017; las empresas editoriales beneficiadas y el monto sufragado a cada una; así como las políticas para la asignación de convenios a medios de comunicación, de manera que, a efecto de garantizar el derecho que le asiste a la parte Recurrente, mediante acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se le dio vista con la información proporcionada por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información que recibió por parte del Sujeto Obligado.

En consecuencia, el Sujeto Obligado entregó la información solicitada a la parte Recurrente, además, de que ésta se notificó por acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, sin que se inconformara al respecto, con fundamento en los artículos 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca que rigen este Instituto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de**



01 (951) 515 1190 | 515 2321
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

revisión, al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese como asunto total y definitivamente concluido.**

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Por último, háganse las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

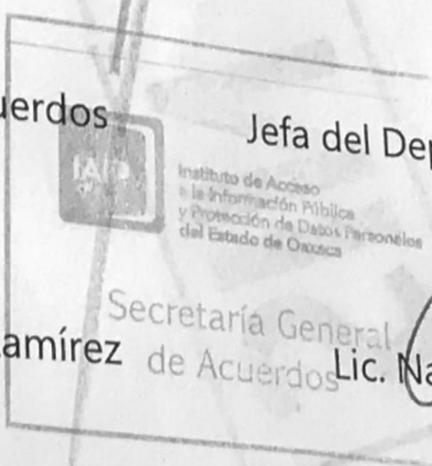
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050